



# Clasificador por Objeto del Gasto del Tribunal Electoral del Distrito Federal

2011

2011

Contiene el texto aprobado en el  
Acuerdo Plenario 077/2006  
del 8 de junio de 2006

## **EMISIÓN**

*Número de Acuerdo Plenario y Fecha de Aprobación:* Acuerdo 010/2005 de 26 de enero de 2005

*Fecha de publicación en Gaceta Oficial del Distrito Federal:* No

*Fecha de publicación en Estrados:* No

*Fecha de entrada en vigor:* A partir de su aprobación por el Pleno.

*Se encuentra publicado en el Sitio de Internet:* Sí

## **REFORMA**

*Número de Acuerdo Plenario y Fecha Aprobación:* Acuerdo 077/2006 de 8 de junio de 2006

*Fecha de publicación en Gaceta Oficial del Distrito Federal:* No

*Fecha de publicación en Estrados:* No

*Fecha de entrada en vigor:* A partir de su aprobación por el Pleno.

*Se encuentra publicado en el Sitio de Internet:* Sí

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
DISTRITO FEDERAL.**

México, Distrito Federal, a ocho de junio de dos mil seis.

**EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 182, FRACCIÓN III, INCISO a), DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDÓ EN REUNIÓN PRIVADA DE OCHO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, APROBAR LAS REFORMAS AL “CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”; CUYO CONTENIDO ES DEL TENOR SIGUIENTE:**

**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

**I.- PRESENTACIÓN**

El Clasificador por Objeto del Gasto debe cumplir con los principios de universalidad y unidad a fin de que el Tribunal Electoral del Distrito Federal se apegue a la estructura y definición de los capítulos, conceptos y partidas del mismo, integrándose éste como la base para presentar los reportes o agregaciones para efectos de presupuesto, ejercicio o fiscalización.

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto (capítulos, conceptos y partidas) debe satisfacer los requisitos de desagregación de la demanda gubernamental de bienes y servicios para identificarla y clasificarla en forma ordenada y homogénea, y que se cumplan cabalmente las tareas de control del gasto público.

Por consiguiente, los mecanismos utilizados para el control y orientación del gasto público en el proceso de programación-presupuestación, derivan en acciones fundamentales para lograr con eficiencia y eficacia que la planeación de las erogaciones públicas sea congruente con los programas y metas a cumplir. De igual forma, se busca una constante modernización y simplificación del proceso con el propósito de lograr alcanzar una mayor flexibilidad operativa en el manejo del gasto.

Con la actualización del Clasificador por Objeto del Gasto del Tribunal Electoral del Distrito Federal se da respuesta a las necesidades de orden administrativo y operacional. Asimismo, se hace factible atender con oportunidad las demandas de la contabilidad gubernamental facilitando las actividades de fiscalización en la administración de los recursos, y se garantiza la confiabilidad de los resultados que se reportan en la Cuenta Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

**II FUNDAMENTO LEGAL**

En el inciso f) de la fracción V, base primera, apartado c) del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se precisó que las disposiciones que rijan las elecciones en el Distrito Federal se sujetarán a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno y tomarán en cuenta los principios fundamentales contenidos en los

incisos b) al i) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución que dice:

**“Artículo 116.** El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. Los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

IV.- Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- b) En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia;
- c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;
- d) Se establezca un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad;
- e) Se fijen los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales;
- f) De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y cuenten durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal.
- g) Se propicien condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social;
- h) Se fijen los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; se establezcan asimismo, las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias; y
- i) Se tipifiquen los delitos y determinen las faltas en materia electoral, así como las sanciones que por ellos deban imponerse.

De acuerdo con lo que establece el Código Electoral del Distrito Federal en su artículo 222, párrafo segundo, “El Tribunal Electoral del Distrito Federal es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, dotado de plena jurisdicción, que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones electorales y de los procedimientos de participación ciudadana, del Distrito Federal se sujeten al principio de legalidad.”

También se fundamenta el presente documento atendiendo a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal como sigue:

## Código Financiero del Distrito Federal

**Artículo 448.** Para la elaboración de su Presupuesto de Egresos gozarán de autonomía los siguientes órganos:

- I. La Asamblea;
- II. El Tribunal;
- III. Las Autoridades Electorales;
- IV. La Comisión;
- V. El Tribunal de lo Contencioso;
- VI. La Junta;
- VII. El Instituto, y
- VIII. La Universidad.”

**Artículo 458.** El gasto público del Distrito Federal que ejerzan los órganos locales de gobierno, la Comisión, el Tribunal de lo Contencioso, las Autoridades Electorales, la Junta, el Instituto, la Universidad, las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades a que se refiere el artículo anterior, se ajustará al monto autorizado para los programas, capítulos, conceptos y, en su caso, partidas presupuestales, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, a las previsiones de este Código y del Presupuesto de Egresos. Se deroga.”

**Artículo 490.-** Los órganos a los que se refiere el artículo 448 del Código, manejarán, administrarán y ejercerán de manera autónoma su presupuesto, debiendo sujetarse a sus propias leyes, así como las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en este Código y demás normatividad en la materia.

**Artículo 491.-** El ejercicio presupuestal de los órganos a que se refiere el artículo anterior, será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos que señalen sus propias normas de organización interna.

**Artículo 492.-** Los órganos a los que se refiere el artículo 448 del Código, en el ejercicio de su gasto, podrán efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados.

En caso de presentarse situaciones extraordinarias que requieran de erogaciones no presupuestadas para el ejercicio en curso, por actualizarse una hipótesis normativa que obligue a la realización de actividades establecidas expresamente en las leyes, o bien, por presentarse situaciones graves derivadas de contingencias no determinables durante el proceso de presupuestación, los órganos aludidos en el párrafo anterior podrán recibir del Gobierno del Distrito Federal ampliaciones a su presupuesto anual, mediante solicitud hecha por escrito a la Secretaría. Dichos recursos deberán destinarse estrictamente al cumplimiento de las actividades para las que fueron transferidos y no podrán ser objeto de las modificaciones a que se refiere el párrafo anterior, ni podrán sujetarse a las reglas que establece el párrafo segundo del artículo 383 del ordenamiento, para el caso de que no sean ejercidos, se informará a la Asamblea de los remanentes, y esta deberá resolver en términos de lo dispuesto por el citado artículo 383 de este Código.

**Artículo 493.-** Los órganos a que se refiere el artículo 448 de este Código aplicarán lo dispuesto en este Código para el ejercicio de sus recursos, en todo aquello que no se

oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento.

De conformidad con estas disposiciones y atendiendo lo dispuesto en los artículos 67 y 68 fracción II del Reglamento Interior se somete a consideración el "Clasificador por Objeto del Gasto del Tribunal Electoral del Distrito Federal", para regular el registro de las operaciones que realice este órgano autónomo.

### **III. MARCO CONCEPTUAL**

#### **DEFINICIÓN Y FUNCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

El documento presenta un listado ordenado, homogéneo y coherente que permite identificar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas, que las áreas del Tribunal demandan para desarrollar sus acciones, agrupándolas en capítulos, conceptos y partidas.

Así mismo, identifica y clasifica los diversos bienes y servicios nacionales y extranjeros para cumplir con los objetivos y programas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos, y desempeñar sus actividades, tales como: servicios personales, arrendamiento de edificios, adquisición de escritorios, papelería y demás materiales necesarios para su operación.

#### **ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

Con el propósito de facilitar la identificación y clasificación de los diferentes tipos de gasto el Clasificador por Objeto del Gasto del Tribunal Electoral del Distrito Federal se estructura por capítulos, conceptos y partidas, que a continuación se definen:

- **Capítulo.** Es el mayor nivel de agregación de este Clasificador que identifica el conjunto homogéneo, claro y ordenado de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como de bienes, servicios y obras públicas que se contratan, adquieren o realizan para la consecución de sus objetivos y actividades institucionales.
- **Concepto.** Es el nivel intermedio de agregación que identifica el conjunto homogéneo, claro y ordenado, producto de la desagregación de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como de bienes, servicios y obras públicas que se consideran en cada capítulo de gasto, para la identificación de los recursos y su relación con los objetivos y metas programadas.
- **Partida.** Es el nivel de agregación más específico que identifica y clasifica los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas de un mismo género, que son necesarios para la consecución de los programas y metas autorizados, cuyo nivel de agregación permite su cuantificación monetaria y contable.

La partida debe reportar cada erogación, se determina atendiendo la naturaleza y al objeto del gasto, según el artículo adquirido, el servicio contratado o la cantidad en dinero que se vaya a transferir, así como su destino y utilización.

## **OBJETIVOS DE LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

Entre los objetivos de la clasificación por objeto del gasto, destacan los siguientes:

- Medir los agregados del gasto público, para facilitar la planeación e instrumentación de las decisiones de la política económica – presupuestal.
- Identificar de manera homogénea a través de los conceptos de gasto los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas que se requieren.
- Establecer claridad y homogeneidad al ejercicio del gasto público; proporcionar agilidad en su aplicación, y dotar de mayores elementos de información para el análisis presupuestario, financiero y económico.
- Facilitar la cuantificación financiera y contable por partida de gasto, de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como de bienes, servicios y obras públicas que requiere el órgano autónomo, para la programación presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público.
- Identificar las transacciones efectuadas para el Tribunal Electoral del Distrito Federal, con base en sus registros contables mediante la información clara y precisa, para la formulación de la Cuenta Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Coadyuvar en la realización del análisis fiscal, así como en la evaluación de la administración y aplicación del gasto público, mediante la flexibilidad y la claridad en el registro detallado de las operaciones presupuestarias.
- Lograr la congruencia con las normas jurídicas que rigen el proceso presupuestario, permitiendo su correcta interpretación y aplicación, en función de los capítulos, conceptos y partidas de gasto.

## **LINEAMIENTOS GENERALES DE LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

- Los capítulos, conceptos y partidas presupuestales contenidos en la estructura de la clasificación por objeto del gasto son la base para que la información presupuestal, se consolide con criterios uniformes.
- En caso de que haya necesidad de un mayor detalle en las partidas, podrá realizarse el desglose que se considere conveniente, respetando siempre la expresión y contenido homogéneo de las mismas, así como de los conceptos y capítulos correspondientes.

## **CLASIFICACION DEL GASTO POR SU NATURALEZA ECONÓMICA**

La clasificación económica del gasto público constituye un elemento de la programación presupuestaria que permite identificar cada renglón de dicho gasto, según su naturaleza económica (corriente o de capital), con el propósito de medir su efecto económico en la consecución de los objetivos y metas que tiene encomendados el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Con la finalidad de identificar los gastos corrientes y de capital, a continuación se

presentan las características de cada uno de ellos:

**Gasto Corriente.** Es el conjunto de erogaciones que constituye un acto de consumo y que por consiguiente no crea activos. Se refiere a los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y de servicios, así como la compra de los bienes de consumo necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

El gasto corriente se identifica de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se destina a la adquisición de bienes de consumo y contratación de servicios, cuya vida útil prevista es menor a un año o un poco mayor, y su costo unitario es relativamente menor.
- No forma parte de los activos físicos del órgano autónomo.
- Se utiliza para realizar actividades ordinarias productivas o de prestación de servicios de carácter regular y permanente, así como para trabajos de conservación y mantenimiento menor.
- Incluye los gastos destinados a las actividades de investigación y desarrollo, debido a que no producen beneficios concretos y generalmente no están incorporados en los activos físicos del Tribunal Electoral del Distrito Federal

**Gasto de Capital.** Es la erogación destinada a la creación de bienes de capital y conservación de los ya existentes, a la adquisición de bienes muebles e inmuebles y de valores, y a la ejecución de obras de infraestructura.

El gasto de capital se identifica considerando los siguientes criterios:

- Se destina a realizar actividades que tienen por objeto, crear, construir o instalar bienes inmuebles, así como a la adquisición de bienes muebles.
- Represente mejoras, adiciones o modificaciones importantes a los bienes de capital fijo existentes.
- Comprende las adquisiciones de materiales y suministros, cuando éstos se utilizan en trabajos de mantenimiento mayor de inmuebles, que adicionan valor o mejoran los activos.

De acuerdo con los criterios anteriores, los capítulos y conceptos de la clasificación por objeto del gasto, permiten identificar su naturaleza económica de la siguiente manera:

Los capítulos 1000 (Servicios Personales), 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales), siempre serán considerados de naturaleza corriente siempre que se utilicen para el funcionamiento permanente y regular del órgano autónomo. En el caso de que se incorporen al concepto de obras públicas por administración directa, se considerarán como gasto de capital, puesto que implica la ampliación o mejora de la capacidad instalada de operación administrativa o productiva.

En tal sentido, los capítulos mencionados tienen una naturaleza bivalente, según el destino de aplicación. Por ello, al registrar las operaciones presupuestarias e identificar la

naturaleza económica, el órgano autónomo, debe utilizar dentro de la clave presupuestal el dígito identificador 10 u 11 correspondientes a gasto corriente, o en su caso, 20 ó 21, 60 ó 61 para el gasto de capital.

A diferencia de los capítulos anteriores, pueden distinguirse otros cuya naturaleza es invariablemente de capital, tales como el 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles) y 6000 (Obras Públicas). Su registro presupuestal se realiza utilizando los dígitos identificadores 20 ó 60; o en el caso de que se requiera garantizar el destino económico del gasto los dígitos 21 ó 61, que corresponden a la adquisición de bienes de capital y a la construcción de obra pública, respectivamente.

#### **IV. CONTENIDO DE LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS**

##### **CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”**

##### **1000 SERVICIOS PERSONALES**

##### **1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**

1103 Sueldos

##### **1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**

1202 Sueldos al personal eventual

##### **1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**

1301 Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados

1305 Prima vacacional

1306 Gratificación de fin de año

1308 Compensaciones por servicios eventuales

1316 Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos

1319 Remuneraciones por horas extraordinarias

1325 Prima dominical

1326 Guardias

##### **1400 PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

1401 Aportaciones a instituciones de seguridad social

1403 Cuotas para la vivienda

1404 Cuotas para el seguro de vida del personal civil

1407 Cuotas para el seguro de retiro del personal al servicio del Tribunal Electoral del Distrito Federal

##### **1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**

1501 Cuotas para el fondo de ahorro del personal

1505 Prestaciones de retiro

1506 Estímulos al personal

1507 Otras prestaciones

1508 Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores al servicio del Estado o a la Administradora de Fondos para el Retiro.

1509 Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios así como de líderes coordinadores y enlaces

1511 Vales de fin de año

## **1600 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS**

1601 Impuestos sobre nóminas

## **1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO, LIDER COORDINADOR Y ENLACE**

1701 Estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño

**CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”**. Asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones al personal civil que prestan sus servicios en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, así como los pagos que se realizan a favor de las instituciones de seguridad social derivados de los servicios que prestan, en los términos de las disposiciones legales en vigor, así como a los tabuladores que autorice y lineamientos que defina el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya enunciadas.

Este capítulo se desagrega en los siguientes conceptos y partidas:

**CONCEPTO 1100 “REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE”**. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente, por servicios prestados en el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

**PARTIDA 1103 “SUELDOS”**. Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

**CONCEPTO 1200 “REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO”**. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, por servicios prestados en el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

**PARTIDA 1202 “SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL”**. Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal técnico, especialista profesional, que desempeñe labores eventuales por estudios, obras, trabajos o tiempo determinado, según requerimientos y formas de contratación.

**CONCEPTO 1300 “REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES”**. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto a personal de carácter permanente como transitorio, por servicios prestados en el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Este concepto comprendo las siguientes partidas:

**PARTIDA 1301 “PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS”**. Asignaciones destinadas a cubrir la prima económica como complemento al salario, por cada cinco años de servicio

efectivos prestados, cuando la relación jurídica de trabajo se rija por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

**PARTIDA 1305 “PRIMA VACACIONAL”.** Asignaciones adicionales destinadas a cubrir la proporción del sueldo o salario al personal que tenga derecho a vacaciones, de acuerdo al porcentaje establecido en la ley respectiva.

**PARTIDA 1306 “GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO”.**Asignaciones destinadas a cubrir el aguinaldo del personal al servicio del Tribunal Electoral del Distrito Federal, conforme a las normas y procedimientos para su pago, que defina el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

**PARTIDA 1308 “COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES”.** Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones por servicios eventuales; así como pago a empleados salientes por el tiempo que se utilice en la entrega del cargo o bien en el relevo del servicio, cuando se encuentre justificada esta espera.

**PARTIDA 1316 “LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS”.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe de las liquidaciones que resulten por laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente, favorables a los trabajadores al servicio del Tribunal Electoral del Distrito Federal, y gratificaciones por separación según acuerdo del Pleno.

**PARTIDA 1319 “REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS”.** Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a que tenga derecho el personal por servicios prestados en horas extraordinarias.

**PARTIDA 1325 “PRIMA DOMINICAL”.** Asignaciones adicionales destinadas a cubrir la proporción del sueldo o salario del personal que preste sus servicios en el día domingo, de conformidad con lo dispuesto en la ley respectiva.

**PARTIDA 1326 “GUARDIAS”.** Asignaciones adicionales destinadas a cubrir la proporción del sueldo o salario al personal por los servicios prestados en días de descanso obligatorio, sin exceder sus jornadas de trabajo ordinarias.

**CONCEPTO 1400 “PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL”.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la parte que corresponde al Tribunal Electoral del Distrito Federal, por las diversas prestaciones de seguridad social en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

**PARTIDA 1401”APORTACIONES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL”.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden al Tribunal Electoral del Distrito Federal , en los términos de

las leyes del ISSSTE, por servicios que éstos proporcionan al personal que labora en este órgano autónomo.

**PARTIDA 1403 “CUOTAS PARA LA VIVIENDA”.** Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Tribunal Electoral del Distrito Federal, para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**PARTIDA 1404 “CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL”.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden al Tribunal Electoral del Distrito Federal, por concepto de seguro de vida del personal civil a su servicio, conforme a las disposiciones legales vigentes.

**PARTIDAS 1407 “CUOTAS PARA EL SEGURO DE RETIRO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden al Tribunal Electoral del Distrito Federal, por concepto de seguro de retiro del personal a su servicio, conforme a las disposiciones legales vigentes

**CONCEPTO 1500 “PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS”.** Agrupa las erogaciones que realiza el Tribunal Electoral del Distrito Federal a favor del personal a su servicio, con el fin de cubrirles prestaciones sociales y económicas establecidas en las leyes vigentes sobre la materia o en las relaciones contractuales respectivas

**PARTIDA 1501 “CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL”.** Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Tribunal Electoral del Distrito Federal para la constitución de este fondo, según los acuerdos contractuales preestablecidos.

**PARTIDA 1505 “PRESTACIONES DE RETIRO”.-** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que el Tribunal Electoral del Distrito Federal realiza en beneficio de sus empleados, derivadas de relaciones contractuales preestablecidas, tales como: liquidaciones, indemnizaciones por despido, etc., cuando esas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social correspondientes.

**PARTIDA 1506 “ESTÍMULOS AL PERSONAL”.** Asignaciones que el Tribunal Electoral del Distrito Federal destina para el pago de todos aquellos gastos derivados de relaciones contractuales preestablecidas, tales como: becas para capacitación, pagos por calificación de méritos, premios a empleados, estímulo anual al personal técnico y operativo, etc.

**PARTIDA 1507 “OTRAS PRESTACIONES”.** Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones derivadas de relaciones laborales o contractuales que el Tribunal Electoral del Distrito Federal realiza en beneficio de sus empleados, por concepto de ayudas para renta, pasajes, anteojos, despensas, guarderías, becas para sus hijos, defunción de sus familiares directos, etc.

**PARTIDA 1508 “APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL**

**RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO O A LA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO**". Asignaciones que el Tribunal Electoral del Distrito Federal destina para cubrir los montos de las aportaciones correspondientes al Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores o a la Administradora de Fondos para el Retiro, que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**PARTIDA 1509 "ASIGNACIONES PARA REQUERIMIENTO DE CARGOS DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS ASÍ COMO DE LÍDERES COORDINADORES Y ENLACES"**. Asignaciones adicionales destinadas a cubrir las erogaciones que se originen en atención al cargo de servidores públicos de mandos superiores, medios, líderes y enlaces y sus homólogos del Tribunal Electoral del Distrito Federal para el desarrollo de sus funciones oficiales.

**PARTIDA 1511 "VALES DE FIN DE AÑO"**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que efectúe el Tribunal Electoral del Distrito Federal por concepto de vales de fin de año.

**CONCEPTO 1600 "IMPUESTO SOBRE NÓMINAS"**. Asignaciones destinadas a cubrir el impuesto sobre nómina a cargo del Tribunal Electoral del Distrito Federal, de acuerdo con lo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal. Este concepto comprende la siguiente partida:

**PARTIDA 1601 "IMPUESTO SOBRE NÓMINAS"**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del dos por ciento a cargo del Tribunal Electoral del Distrito Federal, de acuerdo con lo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal.

**CONCEPTO 1700 "PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO, LÍDER COORDINADOR Y ENLACE"**. Asignaciones adicionales destinadas a cubrir las erogaciones que se originen en atención al desempeño de las funciones oficiales que lleven a cabo los servidores públicos de mando y enlace del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Este concepto comprende la siguiente partida:

**PARTIDA 1701 "ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD, EFICIENCIA Y CALIDAD EN EL DESEMPEÑO"**. Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño a los servidores públicos de mando, líder coordinador y enlace del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

## **CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"**

### **2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**

#### **2100 MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN Y DE ENSEÑANZA**

2101 Materiales y útiles de oficina

2102 Materiales de limpieza

2103 Material didáctico y de apoyo informativo  
2104 Material estadístico y geográfico  
2105 Materiales y útiles de impresión y reproducción  
2106 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos

**2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS**

2201 Alimentación de personas  
2203 Utensilios para el servicio de alimentación

**2300 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS**

2302 Refacciones, accesorios y herramientas menores  
2303 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo

**2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN**

2401 Materiales de construcción  
2402 Estructuras y manufacturas  
2403 Materiales complementarios  
2404 Material eléctrico

**2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO Y MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN**

2502 Plaguicidas, abonos y fertilizantes  
2503 Medicinas y productos farmacéuticos  
2504 Materiales, accesorios y suministros médicos  
2505 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio

**2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**

2601 Combustibles  
2602 Lubricantes y aditivos

**2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**

2701 Vestuario, uniformes y blancos  
2702 Prendas de protección  
2703 Artículos deportivos

**2900 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS**

2901 Otros materiales y suministros

**CAPÍTULO 2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS”.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas que se contraten con personas físicas o morales del sector privado y social o instituciones de la Administración Pública del Distrito Federal. Incluye materiales y útiles de administración y de enseñanza; productos para alimentación; herramientas, refacciones y accesorios; materiales para la construcción; materias primas, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, combustibles, lubricantes y aditivos, vestuario, uniformes y blancos; prendas de protección y, en general, todo tipo de suministros para la realización de los programas públicos que deban registrarse en el activo circulante del órgano autónomo.

Este capítulo se desgrega en los siguientes conceptos y partidas:

**CONCEPTO 2100 “MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN Y DE ENSEÑANZA”.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, didácticos e impresión y reproducción, estadístico y geográfico, así como todo tipo de productos para limpieza, necesarios para el funcionamiento.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

**PARTIDA 2101 “MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA”.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería en general, útiles de escritorio y dibujo, de correspondencia y archivo, formas, libretas, tintas, blocks, limpia tipos y otros productos similares.

**a) Pueden cargarse a esta partida:**

Agendas de escritorio, austeras y para uso en las oficinas de las unidades administrativas.  
Alfileres.  
Borra tintas.  
Broches para archivo.  
Cajas para archivo.  
Calaveras.  
Calcomanías.  
Carpetas de argollas.  
Cartoncillo.  
Cartuchos para máquina eléctrica.  
Cartulinas.  
Cestos para papeles.  
Cintas adhesivas.  
Cintas para máquina de oficina (de escribir, calculadoras, etc.).  
Cintas rotuladoras.  
Cizalla manual.  
Clips de todos tamaños.  
Cojines para sello.  
Compases.  
Correctores para máquina de escribir.  
Charolas para correspondencia  
Chinches.  
Dedales de hule.  
Desengrapadoras.  
Despachadoras de cintas adhesivas.  
Engrapadoras.  
Estuches leroy para dibujo.  
Etiquetas.  
Fleje.  
Folders de todo tipo.  
Foliadores para uso de las oficinas.  
Formas impresas como: recibos, tarjetas, pólizas y toda clase de formularios para uso de las oficinas.  
Gises.

Gomas de borrar.  
Gomas de pegar.  
Gomeros.  
Grapas.  
Gusanos para engargolar.  
Lápices.  
Lápices adhesivos.  
Letraset.  
Libros de contabilidad, de registro, etc.  
Ligas.  
Mecate.  
Memoranda.  
Micas.  
Papeleras.  
Pegamentos para papel.  
Perforadoras.  
Pinceles.  
Pinturas (iluminar, pintar, dibujar, etc.), para uso de las oficinas.  
Plantillas.  
Plumas para escribir, plumines, plumones, etc.  
Plumas con base para escritorio, austeras y para uso exclusivo en las oficinas de la dependencia que las adquiera.  
Portafolios, austeros y para uso exclusivo de las oficinas de la dependencia o entidades que los adquiera.  
Refuerzos engomados.  
Reglas de madera, de metal, etc.  
Repuestos para plumas.  
Rollos para máquinas calculadoras.  
Rotuladores.  
Sacapuntas.  
Sellos de goma.  
Separadores de archivero.  
Sobres.  
Tachuelas.  
Tarjetas en blanco.  
Tarjetas para reloj checador.  
Tarjetero metálico, de plástico, de madera, etc.  
Tijeras.  
Tiralíneas.

**b) No procede cargar a esta partida:**

Los bienes muebles que correspondan a las partidas comprendidas en el Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles".

**PARTIDA 2102 "MATERIALES DE LIMPIEZA"**. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene.

**a) Pueden cargarse a esta partida:**

Alcohol industrial.  
Bombas para destapar baños.  
Cera para pisos y muebles.  
Cubetas.  
Creolina.  
Desodorantes para baño.  
Destapacaños líquido.  
Detergentes.  
Escobas.  
Esponjas.  
Fibras.  
Franelas.  
Guantes de hule para aseo.  
Hielo.  
Jabones.  
Jaladores de hule.  
Jergas.  
Líquido o pasta para pulir.  
Mops.  
Papel sanitario.  
Piedra pómez.  
Toallas de papel y similares.

**b) No procede cargar a esta partida:**

Refacciones y accesorios para pulidoras, enceradoras, aspiradoras, etc., y en general todos aquellos bienes, artículos y enseres que no sean necesarios para la limpieza, y tampoco la maquinaria y el equipo que correspondan a partidas del Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”.

**PARTIDA 2103 “MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO INFORMATIVO”.**

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades educativas y de información, tales como: libros, revistas, periódicos, mapas, planos, publicaciones, gacetas, material audiovisual y en general todo tipo de material propio para la enseñanza, que se requiera en las oficinas, escuelas, talleres y bibliotecas, así como la adquisición de los diarios oficiales de la Federación y otras publicaciones necesarias.

**a) Pueden cargarse a esta partida:**

Abrazaderas.  
Adelgazadores.  
Agatas para bruñir.  
Agujas.  
Ángulos de fierro.  
Anilinas.  
Arrancadores.  
Barnices y pinturas.  
Botellas de plástico.  
Botones para ropa.  
Borradores de pizarrón.  
Cartas murales.

Caimanes.  
Capuchones para generador.  
Carnazas.  
Cierres de cremallera.  
Cintas de aislar.  
Clavos.  
Corcho (hojas de).  
Cuadernos escolares.  
Cuadernos de dibujo.  
Cuerpos geométricos de madera o de plástico.  
Dedales para costura.  
Diapasones.  
Diapositivas.  
Duyas para repostería.  
Estopas.  
Filminas.  
Flechas.  
Guata.  
Gises.

**Herramientas que se requieran para los talleres escolares, y se destinen a la docencia.**

Hilos e hilazas de toda clase (confección).  
Juegos geométricos para pizarrón.  
Láminas.  
Libros.  
Lijas.  
Madera de cualquier clase.  
Metales para crisol de linotipo.  
Material audiovisual.  
Pantallas.  
Partituras musicales.  
Periódicos.  
Pielés que se utilicen en los talleres.  
Pilas.  
Pinceles y brochas.  
Pinturas y barnices.  
Planchas para talleres del vestido.  
Planos.  
Plástico.  
Publicaciones.  
Refacciones que se requieran para los talleres escolares, siempre que se destinen a la docencia.  
Reóstato cursor.  
Resistencias.  
Revistas.  
Soleras.  
Sténciles.  
Tamices.  
Telas para los talleres de corte y confección.  
Tijeras.

Tintas.  
Tomas de corriente.  
Tornillos para fierro, madera, etc.  
Varilla de fierro y similares.

**b) No procede cargar a esta partida:**

Artículos y muebles que correspondan a las partidas comprendidas en el Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”.

**PARTIDA 2104 “MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO”.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica que requiera el Tribunal Electoral del Distrito Federal para el desarrollo de sus funciones.

Se incluye la cartografía y publicaciones, tales como las relativas a indicadores económicos y sociodemográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos, geodésicos y fotografías aéreas, entre otros.

**PARTIDA 2105 “MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN”.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y efectos utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: papel xerox, fijadores, tintas, pastas, entre otros.

**a) Pueden cargarse a esta partida:**

Acetatos.  
Agujas para sténcil electrónico.  
Cepcote para empastar.  
Clichés.  
Corrector de sténcil.  
Fijadores.  
Papel de toda clase (albanene, bond, micro, revolución, etc.).  
Material para fotocopiadoras.  
Master para mimeógrafo.  
Tintas y similares.

**b) No procede cargar a esta partida:**

Grabados.  
Rodillos.  
Costo de trabajos de encuadernación, impresión y reproducción efectuados mediante contratos con terceros.

**PARTIDA 2106 “MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS”.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas y otros.

**a) Pueden cargarse a esta partida:**

Disquetes.  
Tarjetas perforadas para cómputo.

**b) No procede cargar a esta partida:**

Computadoras.  
Lectoras.  
Memorias.  
Mini computadoras.  
Pantallas catódicas.  
Perforadoras.  
Procesadores.  
Equipo de computación en general.

**CONCEPTO 2200 “ALIMENTOS Y UTENSILIOS”.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y bebidas de cualquier naturaleza, en estado natural o envasados, así como los utensilios necesarios para el servicio de alimentación. Incluye los pagos en efectivo que para el mismo fin se proporcionen al personal.

Excluye el gasto de alimentación previsto en la partida 1507 “Otras Prestaciones”, así como los gastos de viáticos y alimentación previstos en las partidas 3702 “Viáticos Nacionales” y 3706 “Viáticos en el Extranjero”.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

**PARTIDA 2201 “ALIMENTACIÓN DE PERSONAS”.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y bebidas no alcohólicas de cualquier naturaleza, en estado natural o envasados, que se destinen a los servidores públicos del Tribunal Electoral del Distrito Federal, cuando por razones de cargas de trabajo, deban permanecer en sus áreas de trabajo. Incluye los pagos en efectivo que para el mismo fin se proporcionen al personal.

**a) Pueden cargarse a esta partida:**

Aceite.  
Agua de garrafón.  
Arroz.  
Carne.  
Frijol.  
Frutas y legumbres de todas clases.  
Huevo.  
Jugo y conservas  
Manteca.  
Pan.  
Sopas enlatadas.  
Sopas de pasta de harina.  
Tortillas y similares.

**PARTIDA 2203 “UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN”.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios que se requieran para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos baterías de cocina, y demás electrodomésticos y bienes

consumibles en operaciones a corto plazo susceptibles de registro en el renglón de inventarios del activo circulante del Tribunal Electoral del distrito Federal.

Excluye los electrodomésticos y utensilios que forman parte del equipo de administración en áreas administrativas especializadas en el servicio de alimentación correspondiente a la partida 5102 "Equipo de Administración".

**a) Pueden cargarse a esta partida:**

Artículos desechables (vasos, platos, tenedores, cucharas y cuchillos).  
Cacerolas.  
Cafeteras.  
Cazos.  
Charolas para alimentos.  
Duyas.  
Escruidores de alambre.  
Espumadores.  
Filtros para alimentos y purificadores de agua.  
Jarras.  
Licuadoras.  
Mondadores (para cocina).  
Ollas.  
Paletas para menear alimentos.  
Pocillos de peltre.

**b) No procede cargar a esta partida:**

En general muebles o equipo que correspondan a las partidas comprendidas en el Capítulo 5000 "Bienes Muebles o Inmuebles".

**CONCEPTO 2300 "HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS"**. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, herramientas y accesorios menores, así como demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para los fines propios del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

**PARTIDA 2302 "REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES"**. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones administrativas, operativas o productivas.

Se entenderán como tales las que reúnan las siguientes características: período de duración igual o menor al del ejercicio fiscal, relativo bajo costo unitario y dificultad para su control en inventario.

Se excluyen las refacciones, accesorios y herramientas señaladas en las partidas 5501 "Herramientas y Máquinas-Herramienta" y 5502 "Refacciones y Accesorios Mayores".

**a) Pueden cargarse a esta partida:**

Acanaladoras para madera.  
Aceiteras.  
Acumuladores.  
Adaptadores.  
Afinadoras de placas.  
Agarraderas para baterías.  
Agujas imantadas.  
Alternadores y generadores.  
Alineadores de embrague (clutch).  
Altímetros.  
Amortiguadores.  
Amperímetros.  
Anillos para motor.  
Apisonadores de mano.  
Arandelas.  
Arcos metálicos.  
Avellanadores.  
Azadones.  
Balancines.  
Balatas.  
Baleros.  
Bandas.  
Barrenos para guiar en madera.  
Barretas de mano.  
Baterías (pilas).  
Berbiquíes.  
Bigornias.  
Bobinas.  
Botadores.  
Brocas.  
Brochas de alambre de acero.  
Brochas de cerda.  
Brozas (cepillo de cerdas).  
Bujes.  
Bujías.  
Bulbos.  
Buriles.  
Buterolas para remachar en frío.  
Cables para acumuladores.  
Cables para paso de corriente.  
Calibrador de todo tipo.  
Cámara para llantas.  
Camas para mecánico.  
Candados de todo tipo.  
Cápsulas para extinguidores (no recargas).  
Carburadores.  
Cardas (cepillo para limas).  
Carretas con guía para alambre.  
Carretillas para marcar en tela.  
Cautines electrónicos.

Cintas métricas de acero.  
Cinceles.  
Cepillos manuales de alambre.  
Cepillos manuales para carpintería.  
Cepillos para aspiradora.  
Colas de pescado de acero.  
Compases metálicos de cualquier clase.  
Compresores de anillos.  
Condensadores.  
Conjunto de camisas (ajuste de motor).  
Cortadores de tubo.  
Cortadores para fresadora.  
Cucharones para plomo y soldadura.  
Cuchillas para electricista.  
Cuenta-hilos de latón.  
Cuñas.  
Chapas de todo tipo.  
Chumaceras.  
Dados mecánicos.  
Dados para tarrajas manuales.  
Desarmadores o destornilladores.

#### **24 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 25**

Descarbonizadores.  
Degüellos de pie y mano.  
Diferenciales.  
Disco de sierra portátil.  
Distribuidores.  
Dobladores manuales de tubo.  
Émbolos.  
Empaques.  
Engranajes cigüeñal.  
Escalas métricas graduadas.  
Escantillones.  
Escopios.  
Esferas para máquina de escribir.  
Escaleras de mano.  
Escorchéberes.  
Escofinas.  
Esmeriles electrónicos portátiles.  
Espátulas.  
Estetoscopios para localizar ruidos.  
Estroboscopios.  
Expansores.  
Extractores (de buzos, hidráulicos, de bujías, de empaque de graseras, de golpe, de tornillos rotos, de volantes de dirección de ruedas).  
Filtros.  
Filetes de latón.  
Flejadoras manuales.

Fluxómetros.  
Focos para proyector.  
Foliadores tipográficos.  
Formones.  
Fraguas manuales.  
Fresas (torno).  
Galeras para linotipo.  
Garlopas.  
Garruchas.  
Gatos de escalera.  
Gatos mecánicos e hidráulicos de hasta 3 toneladas.  
Gramiles de madera.  
Guías de afilar sierras.  
Guías para hacer espigas.  
Gurbias.  
Gomas alimentadoras.  
Hachas.  
Herramientas para ajuste de diferencial.  
Herramientas para cortar seguros de banco.  
Herramientas para dar vueltas al volante del motor.  
Herramientas para excéntricos de suspensión de coches.  
Herramientas para frenos.  
Herramientas para reparar alternadores.  
Herramientas para reparar cuerdas.  
Herramientas para sostener árbol de levas.  
Indicadores de combustible.  
Indicadores universales de carátula.  
Imanes de permanentes (en forma de herradura).  
Interlíneas para linotipo.  
Inyectores manuales de grasa.  
Láminas.  
Láminas para sensibilizar.  
Lámpara de tiempo.  
Levanta válvulas.  
Lijas.  
Limas.  
Limatones.  
Limpia-terminales de batería.  
Limpiadores y probadores de baterías.  
Limpiadores de ranuras.  
Llantas.  
Llaves (autoclé, de estrías, de perico, españolas, inglesas, stillson, para conexiones de carburador, de torsión, para tornillos, etc.).  
Llaves para chapas o candados.  
Machetes.  
Machuelos.  
Mangueras.  
Manerales para machuelo.  
Marchas para automóviles.  
Mármoles para trazado.  
Marros.

Martillos de todas clases.  
Medidas plegables de madera.  
Medidores universales de carátula.  
Micrómetros.  
Navajas.  
Niveles metálicos de burbuja.  
Números de golpe.  
Palas.  
Pastas para disco de embrague (clutch).  
Pernos.  
Peladores de alambre.  
Pinzas metálicas de toda clase.

## **26 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 27**

Piedra esmeril.  
Planas.  
Plumillas para vehículo.  
Plomadas.  
Prensas manuales (para cilindros de freno, para carpintero, para tubo, etc.).  
Probadores de circuitos.  
Probadores de corriente.  
Pulidoras de cilindros de motor (manuales).  
Pulverizadores de mano.  
Puntos de golpe.  
Punzones de acero.  
Rasquetas.  
Ralladores de acero (punta de trazas, manuales).  
Rebordeadores de cilindros.  
Refacciones para máquinas de escribir mecánicas o eléctricas sumadoras o calculadoras.  
Refacciones para casseteras, grabadoras, proyectores, radios, televisores, vídeo casseteras, etc.  
Regatones.  
Reglas de acero graduadas.  
Rimas.  
Sacabocados.  
Sargentos para carpintero.  
Selenoides.  
Selladores para tubo.  
Serrotes manuales.  
Sopletes de gasolina.  
Soportes de armaduras y estatores.  
Soportes para cofre.  
Suajadores.  
Taladros eléctricos portátiles.  
Tarrajas con manerales.  
Tenazas.  
Tijeras para corte de alambre, láminas y césped.  
Tipómetros.

Trabadores.  
Triscadores.  
Troqueles.  
Trusquines (gramil de precisión).  
Seguetas.  
Uñetas de acero.  
Unidades de alumbrado automotriz.  
Válvulas.  
Yunques.  
Zapapicos y similares.

**b) No procede cargar a esta partida:**

Aparatos.  
Instrumentos.  
Maquinaria.  
Refacciones, accesorios o herramientas que correspondan al Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”.

**PARTIDA 2303 “REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO”.** Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, como tarjetas electrónicas, “drives” internos, circuitos, bocinas, etc.

**CONCEPTO 2400 “MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN”.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

**PARTIDA 2401 “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, tales como: cemento, ladrillo, yeso, varilla, cal, arena, tabique, madera, clavos, taquetes, pintura, barnices, etc.

**a) Pueden cargarse a esta partida:**

Alambre.  
Azulejos.  
Cascajo.  
Cimbra.  
Impermeabilizantes.  
Mosaicos.  
Polines.  
Soldadura.  
Tornillos.  
Todo tipo de solventes como: thinner, aguarrás, etc.  
Removedores y similares.

## 28 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 29

**PARTIDA 2402 “ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS”.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de estructuras y manufacturas que se utilizan en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de toda clase de muebles e inmuebles, tales como: postes, torres, ventanas, herrajes, puertas, cristales, lavabos, fregaderos, inodoros, tuberías y todo tipo de accesorios para los mismos fines.

**a) Pueden cargarse a esta partida:**

Cierra puertas.  
Cortineros.  
Flotadores.  
Láminas de asbesto, cartón, plástico, etc.  
Llaves de globo.  
Perfiles.  
Tinacos.  
Tinas para baño.  
Vidrio para cubierta de escritorios u otro tipo de muebles y similares.

**PARTIDA 2403 “MATERIALES COMPLEMENTARIOS”.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza, distintos a los clasificados en las partidas 2401 “Materiales de Construcción” y 2402 “Estructuras y Manufacturas”, que se requieran para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: alfombras, tapices, pisos, persianas, etc.

**a) Pueden cargarse a esta partida:**

Canceles de todo tipo.  
Floreros.  
Letreros y plazas para edificios.  
Macetas.  
Parquet.  
Peinazos.  
Plantas artificiales y similares.

**b) No procede cargar a esta partida:**

Confeción de cortinas, tela, Cortineros, ganchos, etc.

**PARTIDA 2404 “MATERIAL ELÉCTRICO”.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico, como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, alambres, lámparas y efectos que requieran las líneas de transmisión telegráficas, telefónicas y de telecomunicaciones, sean aéreas o subterráneas.

Esta partida comprende también las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.

**a) Pueden cargarse a esta partida:**

Material necesario para instalaciones de luz y fuerza motriz, como: apagadores, campanas, contactos, cordones flexibles para conexiones, enchufes, fusibles, lámparas fluorescentes, reactores, interruptores de placa, resistencias, portalámparas de todo tipo, porta-fusibles para cartuchos con cajas de seguridad y arrancadores de control remoto.

**b) No procede cargar a esta partida:**

Cables de paso de corriente de vehículos.

Instalaciones en inmuebles, tales como: arbotantes, sistemas de iluminación, etc.

Importe de aparatos eléctricos, tales como: calefacciones, aire acondicionado, refrigeración, etc.

Refacciones de grabadoras, proyectores, radios, televisores, etc.

**CONCEPTO 2500 “PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO Y MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN”.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, de materiales y suministros médicos y de laboratorio; así como toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, de naturaleza vegetal, animal y mineral, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

**PARTIDA 2502 “PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES”.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de plaguicidas, complejos e inorgánicos, fungicidas, herbicidas, raticidas, abonos y fertilizantes, cuyo estado de fabricación se encuentre terminado. Incluye abonos que se comercializan en estado natural.

Puede cargarse a esta partida el insecticida para uso doméstico.

**PARTIDA 2503 “MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS”.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas.

**30 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 31**

drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, etc.

**b) No procede cargar a esta partida:**

Cosméticos o medicinas para uso personal, como:

Lociones.

Desodorantes.

Utensilios de aseo personal, como:  
Brochas.  
Maquinillas, hojas para afeitar, etc.

**PARTIDA 2504 “MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS”.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, etc.

**b) No procede cargar a esta partida:**

Equipos de cirugía.  
Estetoscopios.  
Estuches de disección, etc.

**PARTIDA 2505 “MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO”.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales, suministros y animales para experimentación, utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos y cinematográficos, entre otros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, tanques de revelado, material para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, rollos fotográficos, etc.

**a) Pueden cargarse a esta partida:**

Alambre de platino.  
Alcoholímetros.  
Aluminio (hojas de).  
Anillos de hierro.  
Anillos de pinza.  
Animales para disección.  
Barras de ebonita.  
Básculas de precisión.  
Bolitas de nébula de sauco.  
Bolsas de polietileno.  
Boquillas de vidrio.  
Bulbos de hule.  
Buretas no graduadas.  
Cacerolas de porcelana.  
Cajas de petri para tubos de cultivo.  
Campanillas eléctricas para conexión de corriente en campanas de vacío.  
Cápsulas de porcelana.  
Carretes de hilo de seda para péndulos eléctricos.  
Casetes (virgen).  
Cepillos curtin.  
Cestos de alambre para tubos de cultivo.  
Cilindros o jarras de vidrio sin tapa.  
Colecciones de mediciones.  
Colecciones electrostáticas.  
Copas sin graduar.  
Charolas especiales para laboratorio fotográfico.  
Cristal de espato cálcico.

Cristalizadores de vidrio.  
Crisoles.  
Cubos de cobre, hierro, zinc, latón, plomo, madera, aluminio, etc.  
Cubre objetos.  
Cucharas espátulas de porcelana.  
Cucharillas de combustión (metálicas).  
Desempolvadores de películas.  
Diapositivas.  
Embudos de vidrio o de polietileno.  
Escobillones.  
Esponjas para negativos.  
Especímenes representativos del reino animal, conservados en frascos.  
Fijadores, reveladores y filtros.  
Frascos (bocones, tapón esmerilado, goteros, etc.).  
Juntas de hule.  
Lupas.  
Manos de porcelana para morteros.  
Materiales para fotografía y cinematografía, tales como: papel, películas y rollos.  
Material radiológico, de señales y para verificación de pesas y medidas.  
Matraces.  
Mecheros.  
Mediciones.  
Mercurio.  
Morteros.  
Navecillas de combustión.  
Oropel (laminillas).  
Paño de hule para secador.

### 32 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 33

Papel filtro.  
Papel tornasol.  
Parrillas de gas y/o eléctricas (para uso de laboratorio).  
Piel de gato para frotar ebonita.  
Pipetas.  
Piezas de cobalto.  
Placas para laboratorio.  
Porta-objetos.  
Preparaciones microscópicas.  
Puente de kelbin de precisión.  
Recipientes cilíndricos para la observación del giro del plano de la polarización de ciertas soluciones.  
Removedor (película).  
Sacarímetros.  
Soportes.  
Seda para frotar varillas.  
Soluciones.  
Tapones de vidrio o de hule.  
Tubos de cultivo.  
Tubos de ensaye.  
Tubos de bourdon.  
Tubos espectrales.  
Tubos geissler.  
Tubos newton.  
Tubos torricelli.  
Triángulos de porcelana.  
Trompas de vacío.  
Vasos de precipitado.  
Varillas de vidrio.  
Videocasetes (virgen).  
Vidrio de reloj.  
Vidrio de cobalto y similares.

**b) No procede cargar a esta partida:**

Aparatos de fotografía o cinematografía.  
Casetes y videocasetes grabados.  
Herramientas.  
Instrumentos y aparatos.  
Muebles.  
Partes y refacciones de maquinaria y equipo.

**CONCEPTO 2600 “COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS”.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, que se requieran para el funcionamiento y prestación de los servicios propios del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

**PARTIDA 2601 “COMBUSTIBLES”.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido y gaseoso, crudos o refinados, que se requieran para el funcionamiento de vehículos terrestres y aéreos, aparatos, equipo y maquinaria en general, tales como: petróleo, gas natural, gasolina, turbosina, gas avión y tracto Lina.

**PARTIDA 2602 “LUBRICANTES Y ADITIVOS”.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de grasas, lubricantes y aditivos, tales como: lubricantes sólidos y sintéticos, aceites ligeros y pesados, aditivos espesores, anticongelantes, etc.

**a) Puede cargarse a esta partida:**

Líquido para frenos.

**b) No procede cargarse a esta partida:**

Servicios de lavado, engrasado y lubricación.

**CONCEPTO 2700 “VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS”.**

Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

**PARTIDA 2701 “VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS”.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios, como camisas, pantalones, trajes, calzado; todo tipo de uniformes y sus accesorios, como insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, y todo tipo de blancos, como: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

**a) Pueden cargarse a esta partida:**

Corbatas.

Cortinas.

Chamarras.

Escudos.

Frazadas.

Gafetes.

Gallardetes.

Lienzos.

Manteles.

Pañuelos.

Telas.

Uniformes deportivos y demás prendas complementarias y similares.

**PARTIDA 2702 “PRENDAS DE PROTECCIÓN”.** Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule, de asbesto, de tela o de materiales especiales, cascos, lentes, cinturones y demás prendas.

**a) Pueden cargarse a esta partida:**

Anteojos para soldador.  
Cinturones para electricista.

**PARTIDA 2703 “ARTÍCULOS DEPORTIVOS”.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, etc.

**a) Pueden cargarse a esta partida:**

Artículos para alpinismo.  
Bala (lanzamiento).  
Bates.  
Bolas de boliche.  
Caretas deportivas.  
Costales para box.  
Discos (lanzamiento).  
Espadas (esgrima).  
Garrochas deportivas.  
Jabalinas.  
Lámparas para deporte.  
Manoplas.  
Martillos (lanzamiento).  
Mochilas para excursionismo.  
Pelotas.  
Peras y petos deportivos.  
Pesas.  
Silbatos para árbitro.  
Tiendas de campaña y similares.

**b) No procede cargar a esta partida:**

Alquiler de instalaciones deportivas, ni pago de arbitrajes.

**CONCEPTO 2900 “OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS”.** Asignaciones destinadas a la adquisición de otros materiales y suministros que requiera el Tribunal Electoral del Distrito Federal, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

**PARTIDA 2901 “OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS”.** Asignaciones destinadas a la adquisición de otros materiales y suministros, que se requieran, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

## **CAPÍTULO 3000 “SERVICIOS GENERALES”**

### **3000 SERVICIOS GENERALES**

#### **3100 SERVICIOS BÁSICOS**

3101 Servicio postal

- 3102 Servicio telegráfico
- 3103 Servicio telefónico convencional
- 3104 Servicio de energía eléctrica
- 3105 Servicio de agua
- 3106 Servicio de conducción de señales analógicas y digitales
- 3107 Servicio de telefonía celular

### **3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y SUBROGACIONES**

- 3201 Arrendamiento de edificios y locales
- 3202 Arrendamiento de terrenos
- 3203 Arrendamiento de maquinaria y equipo
- 3204 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
- 3210 Otros arrendamientos
- 3212 Servicio de fotocopiado

### **3300 SERVICIOS DE HONORARIOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN INFORMÁTICA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES**

- 3301 Honorarios
- 3302 Capacitación
- 3303 Servicios de informática
- 3305 Estudios e investigaciones

### **3400 SERVICIOS COMERCIALES Y BANCARIOS**

- 3401 Almacenaje, embalaje y envase
- 3402 Fletes y maniobras
- 3403 Servicios bancarios y financieros
- 3404 Seguros
- 3405 Impuestos y derechos de importación
- 3407 Otros impuestos y derechos y gastos de fedatarios públicos
- 3409 Patentes, regalías y otros
- 3410 Diferencias por variaciones en el tipo de cambio
- 3411 Servicios de vigilancia
- 3415 Otros servicios comerciales

### **3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN**

- 3501 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo
- 3502 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
- 3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
- 3504 Mantenimiento, conservación y reparación de bienes inmuebles y muebles adheridos a los mismos
- 3505 Instalaciones
- 3506 Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación
- 3511 Mantenimiento y conservación de vehículos y equipo destinados a servicios administrativos
- 3512 Mantenimiento y conservación de vehículos y equipo destinados a servidores públicos
- 3513 Mantenimiento y conservación de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones

### **3600 SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN**

- 3601 Gastos de propaganda e imagen institucional
- 3603 Publicaciones oficiales para difusión e información

3604 Publicaciones oficiales para licitaciones públicas y trámites administrativos en cumplimiento de disposiciones jurídicas

3605 Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos

3606 Otros gastos de publicación, difusión e información

### **3700 SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACIÓN**

3701 Pasajes nacionales

3702 Viáticos nacionales

3703 Pasajes al interior del Distrito Federal

3705 Pasajes internacionales

3706 Viáticos en el extranjero

### **3800 SERVICIOS OFICIALES**

3801 Gastos de ceremonial y de orden social

3803 Congresos, convenciones y exposiciones

3807 Gastos para alimentación de servidores públicos de mando

**CAPÍTULO 3000 “SERVICIOS GENERALES”.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, conducción de señales analógicas y digitales; telefonía celular, radiolocalización, telecomunicaciones, arrendamiento; de asesorías, informáticos, capacitación, estudios e investigaciones; comercial y bancario; de mantenimiento, conservación e instalación de bienes muebles e inmuebles; de impresión, publicación, difusión e información; así como otros servicios oficiales y especiales, necesarios para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones públicas indispensables para el funcionamiento, y que se contraten a particulares o instituciones del propio sector público.

Este capítulo se desgrega en los siguientes conceptos y partidas:

**CONCEPTO 3100 “SERVICIOS BÁSICOS”.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de servicios básicos tales como: postal, telegráfico, telefónico convencional, energía eléctrica, agua, de conducción de señales analógicas y digitales, de telefonía celular, radiocomunicación y de telecomunicaciones necesarios para el funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

**PARTIDA 3101 “SERVICIO POSTAL”.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago del servicio postal nacional e internacional, así como los pagos por servicios de mensajería.

**PARTIDA 3102 “SERVICIO TELEGRÁFICO”.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago del servicio telegráfico nacional e internacional.

**PARTIDA 3103 “SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL”.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago del servicio telefónico convencional nacional e internacional, incluido el servicio de fax.

**PARTIDA 3104 “SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA”.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica requerida, para el funcionamiento de sus instalaciones.

**PARTIDA 3105 “SERVICIO DE AGUA”.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y tratada, que requieran, para el funcionamiento de sus instalaciones oficiales.

**PARTIDA 3106 “SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES”.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales , no consideradas en la red telefónica y de telecomunicaciones nacional e internacional, tales como servicios satelitales, red digital integrada, internet, etc.

**PARTIDA 3107 “SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR”.** Asignaciones destinadas al pago de servicios de telefonía celular, requerido en el desempeño de funciones oficiales.

**CONCEPTO 3200 “SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y SUBROGACIONES”.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos y otros arrendamientos especiales; en este concepto se incluyen los gastos por subrogación de los servicios a que están obligadas . Excluye el arrendamiento financiero.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

**PARTIDA 3201 “ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES”.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles que se requiera. Excluye el arrendamiento financiero.

**PARTIDA 3202 “ARRENDAMIENTO DE TERRENOS”.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos que requiera el Tribunal Electoral del Distrito Federal, conforme a los lineamientos que emita el Pleno del Tribunal.

**PARTIDA 3203 “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO”.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria y equipo, como: fotocopiadoras, etc., que requieran, a excepción del arrendamiento de equipo y bienes informáticos considerados en la partida 3204.

**PARTIDA 3204 “ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS”.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de cómputo y bienes informáticos.

**PARTIDA 3210 “OTROS ARRENDAMIENTOS”.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe de arrendamientos distintos de los señalados en las partidas precedentes de este concepto, como son las pensiones de estacionamiento, entre otros.

**PARTIDA 3212 “SERVICIO DE FOTOCOPIADO”.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realicen por concepto de fotocopiado. Excluye arrendamiento de fotocopiadoras.

**CONCEPTO 3300 “SERVICIOS DE HONORARIOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, INFORMÁTICA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES”.** Agrupa las asignaciones destinadas a la contratación de servicios en materia de capacitación, informática, estadísticos y geográficos, así como de estudios e investigaciones, que requieran contratar con terceros. Excluye los estudios de pre-inversión previstos en el concepto 6300 “Estudios de Pre-inversión”.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

**PARTIDA 3301 “HONORARIOS”.** Asignaciones destinadas a cubrir pagos a terceros por la prestación de servicios profesionales o técnicos, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad, tales como: servicios en materia administrativa, contable, económica, de ingeniería, etc.; de acuerdo a contratos temporales.

**PARTIDA 3302 “CAPACITACIÓN”.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago a terceros por la prestación de servicios en materia de preparación e impartición de cursos de capacitación, adiestramiento, actualización y formación académica, entre otros, para promover el mejoramiento y superación del personal.

**PARTIDA 3303 “SERVICIOS DE INFORMÁTICA”.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago a terceros por servicios profesionales para el desarrollo de sistemas, sitios o páginas de internet, procesamientos y elaboración de programas, ploteo por computadora, reproducción de información en medios magnéticos, mantenimiento de sitios y/o páginas web, así como el mantenimiento y soporte a los sistemas y programas ya existentes, distintos de los contratados mediante licencia de uso previstos en la partida 3409 “Patentes, Regalías y Otros”.

**PARTIDA 3305 “ESTUDIOS E INVESTIGACIONES”.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de estudios e investigaciones de toda índole, que se contraten con terceras personas para su aplicación en las actividades propias, siempre que sean diferentes a los estudios comprendidos en las partidas 3301 “Honorarios” y en el concepto 6300 “Estudios de Preinversión”.

Los estudios e investigaciones que comprende esta partida pueden ser de carácter socioeconómico, científico, jurídico, etc.

**CONCEPTO 3400 “SERVICIOS COMERCIALES Y BANCARIOS”.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir los servicios de almacenaje, embalaje y envase, fletes y maniobras; servicios bancarios y financieros; seguro de bienes patrimoniales; pago de impuestos, otros derechos; comisiones por ventas, patentes y regalías, variaciones en el tipo de cambio y servicios de vigilancia.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

**PARTIDA 3401 “ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE”.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, etc.

Puede cargarse a esta partida el costo de artículos para envolver o empaquetar, como cajas de: cartón, madera, metálicas, fleje, etc.

**PARTIDA 3402 “FLETES Y MANIOBRAS”.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado y maniobras, de embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, etc.

**PARTIDA 3403 “SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS”.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios bancarios y financieros, tales como: pago de comisiones, gastos fiduciarios, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería del Distrito Federal, de acuerdo a los contratos, tratados, convenios o leyes, siempre y cuando no sean a plazo mayor de un año y no sea necesaria la aprobación o ratificación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Congreso de la Unión. Incluye los gastos por realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.

**PARTIDA 3404 “SEGUROS”.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robo, incendio y demás riesgos, contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles, así como todo tipo de valores, propiedad o al servicio del Tribunal Electoral del Distrito Federal, que estén registrados en los activos. Asimismo se cubrirán con cargo a esta partida los deducibles estipulados en las pólizas de seguro, cuando éstos deban ser identificados presupuestalmente o cuando no se descuenta del pago por recuperación del siniestro.

**PARTIDA 3405 “IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN”.** Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.

**PARTIDA 3407 “OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS Y GASTOS DE FEDATARIOS PÚBLICOS”.** Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos, tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, así como derechos de verificación y multas, conforme a lo dispuesto por las leyes y disposiciones específicas que regulen las materias de que se trate.

Excluye el impuesto previsto en el concepto 1600 “Impuesto Sobre Nóminas”, así como el Impuesto Sobre la Renta que retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”.

Puede cargarse a esta partida el impuesto sobre uso o tenencia de vehículos y verificaciones anticontaminantes, y cualquier impuesto que cubra el Tribunal Electoral del Distrito Federal como gasto.

**PARTIDA 3409 “PATENTES, REGALÍAS Y OTROS”.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales y regalías por derechos de autor y membresías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

**PARTIDA 3410 “DIFERENCIAS POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO”.** Asignaciones destinadas a cubrir las diferencias por variaciones en el tipo de cambio de la moneda nacional respecto a monedas extranjeras.

**PARTIDA 3411 “SERVICIOS DE VIGILANCIA”.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de vigilancia requeridos por el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

**PARTIDA 3415 “OTROS SERVICIOS COMERCIALES”.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de engargolado, encuadernación, corte de papel, revelado fotográfico, impresión de papelería y otros servicios comerciales no previstos en las demás partidas del concepto 3400 “Servicios Comerciales y Bancarios” de este Clasificador. Excluye las impresiones previstas en el concepto 3600 “Servicios de Impresión, Publicación, Difusión e Información”.

**CONCEPTO 3500 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN”.** Agrupa las asignaciones destinadas a la contratación de servicios con terceros para el mantenimiento, conservación e instalación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, que se requieran. Incluye los servicios de lavandería, jardinería, limpieza, higiene y fumigación, así como el mantenimiento y conservación de equipo e instrumental médico y de vehículos, entre otros. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de obras públicas consideradas en el concepto 6100 “Obras Públicas por Contrato”.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

**PARTIDA 3501 “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO”.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de mobiliario y equipo de administración, propiedad o al servicio del Tribunal Electoral del Distrito Federal, y que se efectúen por cuenta de terceros.

**a) Pueden cargarse a esta partida:**

Los gastos por mantenimiento y conservación de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, y reparación de los muebles comprendidos en las partidas 5102 “Equipo de Administración” y 5103 “Equipo Educativo y Recreativo”.

**b) No procede cargar a esta partida:**

Lavado de cortinas, piezas de repuesto, mano de obra, ni materiales que se refieran a reparación de maquinaria y equipo, de herramientas o de vehículos.

**PARTIDA 3502 “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS”.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, etc.

**PARTIDA 3503 “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO”.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo, propiedad o al servicio del Tribunal Electoral del Distrito Federal, tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, etc., cuando se efectúen por cuenta de terceros.

**PARTIDA 3504 “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES ADHERIDOS A LOS MISMOS”.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento, conservación y reparación de los bienes inmuebles y de los bienes muebles adheridos a edificios, locales, terrenos y predios propiedad o al servicio del Tribunal Electoral del Distrito Federal, siempre y cuando se efectúen mediante contrato y no implique modificación estructural alguna al propio inmueble.

Se incluyen en esta partida, entre otros, los gastos relacionados con los siguientes servicios:

Jardinería: poda, limpieza y riego de árboles y pasto.

Bajadas pluviales: desazolve.

Desazolve de registros y mantenimiento a instalaciones sanitarias.

Impermeabilización.

Adecuaciones de cubículos con la utilización de materiales móviles.

Pintura.

Reposición de: accesorios de baño, pasamanos en escaleras, rejas de entrada, domos, zoclos, chapas, topes, manijas, molduras, herrajes, calentadores, tinacos, puertas, closets, libreros, etc.

Mantenimiento y reposición de: flotadores, electro niveles y válvulas.

Mantenimiento, conservación y reparación de: elevadores, instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calderas.

Se excluyen de esta partida los trabajos considerados en el concepto 6100 (obras públicas por contrato).

**PARTIDA 3505 “INSTALACIONES”.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de instalación de maquinaria y equipo especializado, tales como: equipo de computación, rayos x, aire acondicionado, instalación física de red de datos y eléctrica, así como los servicios de instalación de sistemas de: iluminación, sonido, calefacción, refrigeración, etc.

**PARTIDA 3506 “SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN”.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene y fumigación de las instalaciones administrativas o de cualquier índole, propiedad o al servicio del Tribunal Electoral del Distrito Federal . Incluye el costo de los servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.

**PARTIDA 3511 “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS”.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten

para el mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, motorizado o no motorizado, para el transporte de personas y carga, que se requieran para el desempeño de funciones administrativas, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, trolebuses, motocicletas, bicicletas, entre otros.

**PARTIDA 3512 “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS”.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten para el mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, que se otorgan a servidores públicos de mando, por requerimientos de su cargo para el desempeño de las funciones oficiales.

**PARTIDA 3513 “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES”.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten para el mantenimiento y conservación de equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores, equipo de telex, de radar, sonar, de vídeo, amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, etc.

**CONCEPTO 3600 “SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN”.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir los gastos que implica la realización de campañas propagandísticas, la contratación de servicios de publicación, impresión y difusión de datos.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

**PARTIDA 3601 “GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL”.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de promoción, publicidad y difusión en los diversos medios de información, relacionados con las actividades de comunicación social y la promoción de la imagen institucional del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

**PARTIDA 3603 “PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN”.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y publicación de documentos oficiales de uso interno y externo, tales como: manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, acuerdos, convenios, oficios circulares, programas de adquisiciones, instructivos o de promoción de actividades productivas, entre otros.

**PARTIDA 3604 “PUBLICACIONES OFICIALES PARA LICITACIONES PÚBLICAS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES JURÍDICAS”.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de publicación de edictos, informes, anuncios y otros trámites, que en cumplimiento a las disposiciones jurídicas debe publicar el Tribunal Electoral del Distrito Federal, así como en materia de licitaciones públicas para la adquisición o enajenación, bases, convocatorias y demás publicaciones relacionadas con los procedimientos de licitación y subastas,

entre otras. Excluye las licitaciones relacionadas con obras públicas, las cuales se deben prever en el concepto 6100 "Obras Públicas por Contrato".

**PARTIDA 3605 "IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS"**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos y de operaciones relacionados con la función pública, tales como: rotulación de vehículos, placas metálicas, certificados especiales, boletos del Sistema de Transporte Colectivo, formas fiscales, formas valoradas y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población.

**PARTIDA 3606 "OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN"**. Asignaciones destinadas a cubrir aquellos gastos de difusión e información de índole diversa, que se realicen en el desempeño de funciones oficiales y demás actividades de comunicación distintas a las señaladas en las otras partidas del concepto 3600, como son: los gastos para la emisión de folletos, boletines, trípticos, libros, revistas, entre otros.

**CONCEPTO 3700 "SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACIÓN"**. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por pasajes, instalación y viáticos del personal al servicio del Tribunal Electoral del Distrito Federal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, precisen trasladarse fuera de su residencia oficial o del país.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

**PARTIDA 3701 "PASAJES NACIONALES"**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transportación dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera y según los tabuladores aprobados en cada caso.

**PARTIDA 3702 "VIÁTICOS NACIONALES"**. Asignaciones destinadas a cubrir a servidores públicos del Tribunal Electoral del Distrito Federal los gastos por alimentación y hospedaje, entre otros, cuando lo requiera el desempeño de sus labores y comisiones temporales dentro del país, pero en lugar distinto al de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino.

**PARTIDA 3703 "PASAJES AL INTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL"**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transportación dentro del Distrito Federal, de los servidores públicos adscritos al Tribunal Electoral del Distrito Federal, que desempeñen funciones de entrega de información y documentación.

**PARTIDA 3705 "PASAJES INTERNACIONALES"**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de transportación fuera del país, por cualquiera de los medios usuales. Cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera y según los tabuladores aprobados en cada caso.

**PARTIDA 3706 “VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO”.** Asignaciones destinadas a cubrir a servidores públicos del Tribunal Electoral del Distrito Federal los gastos por alimentación y hospedaje, entre otros, cuando lo requiera el desempeño de sus labores y comisiones temporales fuera del país. Esta partida incluye los gastos de camino.

**CONCEPTO 3800 “SERVICIOS OFICIALES”.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir los servicios que demande la celebración de actos y ceremonias oficiales.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

**PARTIDA 3801 “GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL”.** Asignaciones destinadas a la celebración de actos conmemorativos y de orden social, así como para la adquisición de ofrendas florales y luctuosas para las ceremonias patrióticas y oficiales.

No procederá cargar a esta partida la compra de mobiliario, equipo, maquinaria y demás bienes de capital, ni la adquisición de material de oficina o de impresión y en general los gastos para la operación normal de las mismas.

**PARTIDA 3803 “CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES”.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio que se contrate con terceras personas para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios, asambleas y reuniones de trabajo o eventos de índole similar; así como a la instalación y sostenimiento de exposiciones. Se incluye el pago de seguros temporales e indemnizaciones por los daños que sufran las instalaciones, el equipo o los demás bienes que no sean propiedad del Tribunal Electoral del distrito Federal.

**a) Pueden cargarse a esta partida:**

Siempre que se requieran directamente para la realización de los eventos:  
Adaptación y decoraciones de instalaciones.  
Alquiler de local y equipo.  
Costo de transmisiones por radio y televisión.  
Cuotas de inscripción a congresos y convenciones.  
Gastos de invitaciones.  
Gastos por alimentación, hospedaje y transporte de los participantes.  
Gastos por montaje de pabellones.  
Gastos por sostenimiento de los congresos, convenciones o exposiciones.  
Honorarios y gratificaciones por servicios profesionales independientes o trabajos especiales que se contraten con terceros (maestros de ceremonias, edecanes, traductores, etc.).  
Propaganda.  
Seguros de los bienes que se exponen.  
Transporte de materiales y productos para exposición.

**b) No procede cargar a esta partida:**

Aún cuando sean necesarios para la realización y el desarrollo de los eventos:  
Erogaciones de cualquier naturaleza por actividades ajenas al servicio oficial.  
Ayudas o apoyos a terceras personas, físicas o morales.  
Compra de mobiliario, equipo, maquinaria y demás bienes de capital.

Gastos de representación.

**PARTIDA 3807 “GASTOS PARA ALIMENTACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO”.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación de los servidores públicos de mando del Tribunal Electoral del Distrito Federal, que se realizan fuera de las instalaciones de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, con el propósito de coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades.

## **5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

### **5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**

- 5101 Mobiliario
- 5102 Equipo de administración
- 5103 Equipo educacional y recreativo

### **5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMÁTICO.**

- 5204 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones
- 5205 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
- 5206 Bienes informáticos
- 5207 Maquinaria y equipo diverso

### **5300 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**

- 5304 Vehículos y equipo destinados a servicios administrativos
- 5305 Vehículos y equipo destinados a servidores públicos

### **5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES**

- 5501 Herramientas y máquinas-herramienta
- 5502 Refacciones y accesorios mayores

### **5700 BIENES INMUEBLES**

- 5701 Edificios y locales
- 5702 Terrenos

**CAPÍTULO 5000 “BIENES MUEBLES E INMUEBLES”.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que el Tribunal Electoral del Distrito Federal requiere para el desempeño de sus actividades. Incluye el mobiliario y equipo propio para la administración; maquinaria y equipo de producción; así como las refacciones, accesorios y herramientas indispensables para el funcionamiento de los bienes; maquinaria o equipos, y la adquisición de inmuebles incluidos los contratados mediante las diversas modalidades de financiamiento.

Este capítulo se desgrega en los siguientes conceptos y partidas:

**CONCEPTO 5100 “MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN”.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo necesarios para el funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal, que por sus características deban incluirse en los activos fijos. Incluye la adquisición de bienes artísticos requeridos para el apoyo de las actividades educativas y culturales, así como los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Tribunal.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

**PARTIDA 5101 “MOBILIARIO”.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que para el desempeño de sus funciones requiera el Tribunal Electoral del Distrito Federal tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, etc.

**a) Pueden cargarse a esta partida:**

Alacenas.  
Bancos de toda clase (de carpintería, de torno, etc.).  
Banquillos giratorios.  
Biombos.  
Botes de metal para desperdicios.  
Burros metálicos para planchar.  
Cajas fuertes.  
Cajas para plomadas interlíneas.  
Carritos de transporte.  
Comedores lineales.  
Enfriadores de agua.  
Estantes. (incluye módulos de infraestructura)  
Gabinetes.  
Maniqués.  
Marcos de pesas para la balanza.  
Mimeógrafos.  
Nichos para la bandera.  
Percheros.  
Porta discos.  
Restiradores.  
Soportes para escurrir vidriería.  
Soportes universales de acero.  
Tableros.  
Tanques para gas.  
Trípodes.  
Vitrinas.

**PARTIDA 5102 “EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN”.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades de la Administración del Tribunal Electoral del Distrito Federal, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, calentadores, refrigeradores, estufas, fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, dictáfonos, microfilmadoras, y demás bienes considerados en los activos fijos.

**PARTIDA 5103 “EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO”.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, pesas, carruseles, proyectores, cámaras fotográficas, etc.

**CONCEPTO 5200 “MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMÁTICO”.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo de uso agropecuario, industrial, de

construcción, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico que se requiera. Incluye toda clase de equipo y bienes informáticos.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

**PARTIDA 5204 “EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES”.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores, equipo de telex, de radar, sonar, de video, amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, etc.

**a) Pueden cargarse a esta partida:**

Conmutadores telefónicos.  
Equipos de fax.  
Equipos intercomunicadores.  
Fotoelementos.  
Frecuencímetros.  
Generadores (de alineamiento, de audio, de imágenes, de señales para televisión) y similares.

**PARTIDA 5205 “MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO”.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, tales como: generadoras de energía, plantas motogeneradoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, módulos, probadores, tableros de transferencias, etc. Excluye los bienes señalados en las partidas 5204 “Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones” y 5206 “Bienes Informáticos”.

**a) Pueden cargarse a esta partida:**

Aparatos para demostrar la conversión de energía luminosa en energía eléctrica y mecánica.  
Arcómetros para pesos específicos.  
Arrancadores de tensión.  
Autotransformadores.  
Bancos para adiestramiento (electricidad).  
Bancos para baterías.  
Barómetros.  
Baterías de bobinas de inductancia.  
Bobinadoras (máquinas).  
Capacitómetros (radio y t.v.).  
Condensadores de placas.  
Contadores de ciclos.  
Cuchillas desconectoras de operación (radio y t.v.).  
Desmagnetizadores.  
Electrómetros de kolbe.  
Electroscopios.  
Equipos para servicio de baterías.  
Esferómetros.  
Fuentes de alto voltaje.  
Indicadores de secuencia de fases.  
Inductores de chispas.

Jaulas de faraday.  
Lazos de murray.  
Manipuladores morse.  
Plantas de soldar.  
Probadores (de bombas, de inyectores, de celdas, de voltaje, explotadores de señales de radio, de bulbos).  
Selectores para fases.  
Tableros de prueba para motores.  
Termoelectromagnetos.  
Transformadores de corriente.  
Voltamperímetros.  
Voltímetros.  
Verificadores de transistores y similares.

**PARTIDA 5206 “BIENES INFORMÁTICOS”**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de computación para el procesamiento electrónico de datos y para uso de redes, tales como: computadoras, lectoras, memorias, terminales de teleproceso, pantallas catódicas, procesadores, mini computadoras, impresoras, tableros de control, etc.

**PARTIDA 5207 “MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO”**. Asignaciones destinadas a la adquisición de cualquier otro tipo de maquinaria y equipo no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

**CONCEPTO 5300 “VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE”**. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de vehículos y equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte, necesarios para las operaciones del Tribunal Electoral del Distrito Federal.  
Este concepto comprende las siguientes partidas:

**PARTIDA 5304 “VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS”**. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, motorizado o no motorizado, para el transporte de personas y carga, que se requieran para el desempeño de funciones administrativas, tales como automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, trolebuses, motocicletas, bicicletas, entre otros.

**PARTIDA 5305 “VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS”**. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, que se otorgan a servidores públicos de mando del Tribunal Electoral del Distrito Federal, por requerimientos de su cargo para el desempeño de las funciones oficiales.

**CONCEPTO 5500 “HERRAMIENTAS Y REFACCIONES”**. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de herramientas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios que se requieran en el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Dichas herramientas y refacciones deben reunir las siguientes características: incrementar el valor de los activos fijos de las mismas, ser de fácil control por unidad en los

inventarios, tener un costo unitario relativamente elevado y un período de duración mayor al del ejercicio fiscal.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

**PARTIDA 5501 “HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA”.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas y máquinas-herramienta tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos.

**a) Pueden cargarse a esta partida:**

Alineadores de bielas.  
Balanceadores de ruedas.  
Balanceadores de armaduras, motores y ventiladores.  
Cepillos de codo (máquinas).  
Dobladoras para hacer codos y retornos de cobre.  
Doradoras (máquinas para dorar).  
Equipos Alineadores para direcciones de coches y camionetas.  
Equipo de lubricación  
Equipos para pintar (compresoras de pistola de mezcla interna, recipientes, etc.).  
Máquinas (afiladoras de herramientas, balanceadoras de armadura y ventiladores, bastilladoras, cerradoras de hacer bobinas, forradoras de botones , forradoras de hebillas, graveadoras, punteadoras, sobrehiladoras, de soldadura, etc.).  
Perforadoras de tapones (máquinas).  
Prensas amasadoras.  
Prensas hidráulicas.  
Prensas de vacío.  
Prensas offset.  
Prensa process.  
Prensas para encuadernación.  
Seguetas mecánicas.  
Sierras de cinta para metales.  
Sierras de cinta para madera y similares.

**PARTIDA 5502 “REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES”.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios mayores de uso diverso, tales como: motores para vehículo, escrepas, cuchillas adaptables a maquinaria y demás refacciones y accesorios, distintos a los considerados en la partida 2302 “Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores”, cuya adquisición e incorporación a los equipos o bienes muebles e inmuebles representen un incremento en el activo fijo.  
Suspensiones de automóvil (completas), taladros de pie y similares.

**CONCEPTO 5700 “BIENES INMUEBLES”.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles utilizados en la Administración Pública del Distrito Federal, así como los gastos por adjudicación, expropiación e indemnización por daños de otros bienes inmuebles que se incorporen a los activos fijos de las mismas.

Incluye los bienes inmuebles adquiridos mediante las diversas modalidades de financiamiento.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

**PARTIDA 5701 “EDIFICIOS Y LOCALES”**. Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, casas y locales que para desarrollar sus actividades requiere el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

**PARTIDA 5702 “TERRENOS”**. Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos y predios que requiera el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

## **CAPÍTULO 6000 “OBRAS PÚBLICAS”**

### **6000 OBRAS PÚBLICAS**

#### **6100 OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO**

(No se desagrega en partidas)

#### **6200 OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN**

(No se desagrega en partidas)

#### **6300 ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN**

(No se desagrega en partidas)

**CAPÍTULO 6000 “OBRAS PÚBLICAS”**. Agrupa las asignaciones destinadas a la creación y ampliación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo, mediante la realización de obras públicas. Incluye todo tipo de adquisiciones necesarias para la construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, rehabilitación, y demolición, así como para los estudios de preinversión de obras públicas, las cuales se clasifican en obras públicas por contratos y obras públicas por administración.

Este capítulo se desagrega en los siguientes conceptos:

**CONCEPTO 6100 “OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO”**. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el pago de obras públicas que contraten con personas físicas o morales. Dichas obras pueden ser: construcciones, reconstrucciones y ampliaciones.

**CONCEPTO 6200 “OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN”**. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el monto de las erogaciones 3s que realicen directamente en las construcciones, reconstrucciones y ampliaciones, así como supervisión de obras públicas por administración.

Este concepto no se utilizará directamente para identificar los objetos de gasto en las obras públicas por administración directa y poder ejercer los presupuestos aprobados, se utilizarán los diversos conceptos de los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”.

**CONCEPTO 6300 “ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN”**. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de los estudios de preinversión, que requieran las obras

públicas, ya sean por contrato o por administración. Excluye los estudios e investigaciones considerados en la partida 3305 "Estudios e Investigaciones".